

Extractivismo minero: motivo de violación a los derechos humanos y de la naturaleza

Gloria Chicaiza Aguilar
(Acción Ecológica)



El extractivismo

El modelo extractivista impuesto en América Latina, aunque ha ido variando de forma, mantiene de manera esencial su razón de ser: proveer de recursos naturales para satisfacer las demandas de las economías industrializadas tanto del norte, como de aquellas que están en pleno crecimiento, de manera particular la de China.

En este contexto, asistimos a diversos escenarios comunes, en donde el modelo extractivista, pone en práctica diversas estrategias para asegurarse el acceso a esos recursos; las mismas que van desde desestabilizar gobiernos, hasta conseguir la asociación o patrocinio de otros, suscripción de tratados comerciales y la implementación de políticas que promueven la desarticulación de organizaciones, la estigmatización y/o judicialización de las comunidades puestas a dicho modelo.

El contexto nacional en 2012

En Ecuador existen cinco proyectos mineros metálicos estratégicos: Mirador (cobre) y San Carlos Panantza (cobre) controlados por la empresa controlada por capital chino Ecuacorrientes S.A. (ECSA);¹ Fruta del Norte (oro y plata) a cargo de la canadiense Kinross Gold; Quimsacocha (oro y plata) principalmente en manos de la canadiense INV Metals; y Río Blanco (oro, plata) actualmente en manos de la minera china Junefield.

1. Empresa controlada por Railway Construction Corporation (CRCC) y el grupo Tongling Nonferrous Metals, de China.

El 5 de marzo de 2012, el Gobierno ecuatoriano suscribió el primer contrato minero para explotación de cobre a cielo abierto y a gran escala, con la empresa ECSA, en el marco del Proyecto Mirador, ubicado en la Cordillera del Cóndor. Este contrato se inscribió en el proceso de endeudamiento que desde 2009, Ecuador mantiene con China, a través del mecanismo financiero de venta anticipada de crudo.²

Con la suscripción de este acuerdo, Ecuador dio los pasos iniciales para la explotación minera a gran escala y entró al mapa de países que promueven la explotación minera industrial bajo un modelo extractivista que amenaza con generar serios impactos sociales y ambientales a nivel nacional, regional e internacional.

De esta manera, 2012, estuvo marcado por la firma de este contrato minero; que según los resultados provisionales de una comunicación emitida por la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Contraloría General del Estado sobre “la Auditoría de aspectos ambientales a la gestión de los Ministerios del Ambiente, Recursos Naturales No Renovables y otras instituciones relacionadas con los proyectos mineros Mirador y Panantza-San Carlos, de la provincias de Zamora Chinchipe y Morona Santiago; y por el análisis de las responsabilidades sobre los daños ambientales producidos en el sitio de Kenkuim (Conguime) del cantón Paquisha, provincia de Zamora Chinchipe por actividades mineras desarrolladas de forma ilegal, en el período, comprendido entre el 2 de enero de 2005 y el 27 de abril de 2011”³ se determinan una serie de incumplimientos legales, procedimentales y ambientales, y brindaron evidencia sustentada de la inobservancia del Mandato Minero.

Algunos de estos incumplimientos fueron: que la autoridad ambiental no verificó ni exigió al titular de las concesiones, los estudios de impacto ambiental ampliatorios de acuerdo a la legislación vigente; que no se exigieron los programas y presupuestos anuales, limitando así la acción de control y seguimiento; como tampoco se verificó que la auditoría de cumplimiento sea integral, y que se detallen los programas del Plan de Manejo Ambiental; y finalmente, que los ministerios competentes no desarrollaron acciones para implementar procesos de consulta previa, libre e informada a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del área de influencia, con el propósito de obtener su consentimiento para el desarrollo de las actividades extractivas.

Bajo este contexto, durante el año se generaron una serie de acciones de movilización popular de resistencia al proyecto Mirador, entre las que se destacan:

2. El cual se ejerce bajo condicionamientos desfavorables como: tasas de interés que superan a las establecidas por el Fondo Monetario Internacional y que el dinero del préstamo se invierte en proyectos de infraestructura y energía donde participen empresas chinas.
3. Comunicación emitida el 23 de febrero de 2012, la cual tuvo como antecedente una petición formal de auditoría hecha por la Comisión Ecueménica de Derechos Humanos y Acción Ecológica, en 2010.

la ocupación pacífica de la embajada China,⁴ el Encuentro Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas concentradas en la Plaza Grande; la Marcha por el agua, la vida y la dignidad de los pueblos, que partió el 8 de marzo de 2012, precisamente desde Zamora Chinchipe, cantón el Pangui, zona de influencia directa del Proyecto Mirador, para reivindicar los derechos de la naturaleza y que logró colocar en el debate nacional las implicaciones de la megaminería industrial.

Unas se alistan para irse y China llega para quedarse

Un aspecto que hay que anotar en el año, fue que dos empresas internacionales a cargo de proyectos mineros en la provincia del Azuay, procedieron a la venta de sus concesiones. Esta fueron: Iamgold, a cargo del proyecto aurífero Quimsacocha, la cual vendió una parte de sus concesiones a la firma canadiense INV Metals, con un castigo del 91% del precio de sus acciones;⁵ y la International Minerals Corporation, a cargo de los proyectos Gaby y Río Blanco, quien vendió sus concesiones a la china Junefield, a “precio de gallina enferma”.⁶ Una de las razones que dio la International Minerals Corporation para su salida del país fue que “no hay antecedentes de que la minería a gran escala deje beneficios económicos para el Estado y la población ecuatoriana”.⁷

El denominador común en estos casos, fue la venta de los proyectos mineros a precios bajos, el cual resulta poco congruente con las expectativas que habían anunciado las propias empresas, en cuanto a la existencia de minerales en la zona. Lo que determina una posible especulación minera, ejercicio común en la industria minera.

Lo que queda claro es que las empresas mineras chinas son las que están dispuestas a firmar contratos en las condiciones actuales de política minera y de conflictividad social; y que, de por medio, están promesas económicas aún no cumplidas.⁸ Por su parte, las empresas que se quedan, denominadas “junior” están a la espera de que cambien las condiciones, aunque en algunos casos, parecen no tener el respaldo económico para prolongar dicha espera.

4. La República, “Detienen a ocho mujeres por protestar en Embajada China en Quito”, en *La República*, CIUDAD, FECHA, <<http://www.larepublica.ec/blog/politica/2012/03/05/detienen-a-diez-mujeres-por-protestar-en-embajada-china-en-quito/>>.
5. El Comercio, “IMC, la segunda firma minera en despedirse del Ecuador este año”, en *El Comercio*, Quito, 4 de diciembre de 2012, <http://www.elcomercio.com.ec/negocios/International_Minerals_Corporation-IMC-mineria_0_821917978.html>.
6. El Comercio, “La minera china Junefield compra un proyecto de oro y plata en Azuay”, en *El Comercio*, Quito, <http://www.elcomercio.com/negocios/minera-Junefield-compra-proyecto-Azuay_0_895110560.html>.
7. El Comercio, “IMC...”
8. La empresa EcuCorrientes prometió la entrega de 40 millones de dólares por concepto de anticipo de regalías, sin embargo, a diciembre de 2012, este valor no se entregaba. *Ibid.*

Frontera binacional Ecuador-Perú, puerta de entrada de la minería industrial

La minería en Ecuador, al momento, se focaliza mayoritariamente en la zona de frontera binacional con Perú. La expansión de minería a gran escala en la Cordillera del Cóndor, supone un ejemplo representativo de ampliación de las fronteras de la extracción minera, y ocurre en dos ámbitos; en el económico-financiero; y en el político.

Las fronteras nacionales ya no representan límite para la minería transnacional, constituyen una nueva área de expansión y un nuevo mecanismo de organización estratégica de actividades. Así, los impactos ambientales y sociales, y las operaciones de funcionamiento de la minería se localizan a un lado u otro de la frontera, en función de los recursos humanos, naturales o logísticos respectivos. Las fronteras se convierten entonces en zonas entregadas al control de empresas mineras.

La Cordillera del Cóndor es un territorio especialmente emblemático para Ecuador, por haber sido escenario de los principales conflictos territoriales con el Perú, durante la década de 1980 y 1990. La zona ha adquirido notoriedad, dentro del debate nacional, debido a que se ha constituido en objeto de intervención de la industria minera y de los intereses estatales ecuatorianos bajo el gobierno de Rafael Correa. En este sentido, un tema controvertido es la contradicción entre los términos de las concesiones mineras en esta zona del país; de manera particular, el contrato realizado del proyecto el Mirador, y las implicaciones de las disposiciones en materia de seguridad nacional, tal como se describe a continuación.

Implicaciones de la política nacional, en la frontera, en el avance de la minería industrial

En relación a la “seguridad nacional” en las fronteras, la Constitución del Ecuador dispone que: “Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional, ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley” (art. 405, segundo inciso). Y en este mismo sentido, la Ley de Seguridad Pública y del Estado “prohíbe a las personas naturales o jurídicas extranjeras y a las personas jurídicas nacionales conformadas por uno o más personas naturales o jurídicas extranjeras, la posesión, adquisición y concesiones de tierras en las zonas de seguridad de frontera y en las áreas reservadas de seguridad, con excepción de los espacios poblados y urbanos ubicados en dichas zonas” (art. 40).

A pesar de esta prohibición, que también constaba en la Constitución de 1998 y en varias anteriores, las concesiones de la empresa china ECSA están en pleno cordón fronterizo, con lo que estaría violando, tanto la Constitución como la Ley.

Sobre esta situación, la comunicación de resultados provisionales de la Contraloría General del Estado, ya citada, señaló que el límite de las concesiones mineras de los proyectos mineros, se ubica fuera del territorio nacional, llegando hasta territorio peruano; e indica asimismo, que el Ministerio de Defensa incumplió con su obligación de emitir, dentro del plazo establecido en la Ley de Minería, el informe correspondiente por encontrarse en zona de seguridad nacional.

En este marco, se debe tener en cuenta que el Proyecto Mirador es el primero de tres proyectos mineros que la empresa china ECSA planea desarrollar en zona de frontera y a este le seguirán Mirador Norte y Panantza-San Carlos. Estos proyectos se inscriben en un marco de predominio de empresas mineras chinas en la zona de frontera. La empresa Tonglig, presente en el Proyecto Mirador y asentada en la Cordillera del Cóndor de Ecuador, forma parte también del Consorcio Chino Zinjin con presencia en la frontera de Perú. Es una empresa estatal de gran escala, regulada por autoridades políticas chinas, que se dedica principalmente a refinar y procesar cobre y otros metales no ferrosos. Su interés en la Cordillera del Cóndor está en que busca participar directamente en inversión y explotación del cobre y abastecer su fundición a largo plazo.⁹

Prácticas abusivas

En 2012, el Presidente de la comunidad shuar de Certero, mediante carta dirigida al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Laborales denunció que el 24 de mayo, en horas de la mañana, un personero chino de la empresa minera ECSA agredió físicamente con “golpes y bofetadas a un trabajador indígena del pueblo shuar”. En dicha carta el dirigente solicitó la intervención de las autoridades del Estado y señaló la posición de la comunidad indicando: “nosotros los shuar amazónicos no nos responsabilizamos ante estos atropellos de los chinos que vienen a sembrar el caos en nuestro territorio, caso contrario tendrán que regresar a su país donde pueden ellos hacer de la suya; en nuestro Ecuador lo respetan o lo hacemos respetar”.¹⁰

Por otra parte, el 28 de octubre de 2012, aproximadamente 335 trabajadores de la misma empresa, agrupados en el Comité de Empresa “Takamamu”, paralizaron sus actividades, denunciando una serie de incumplimientos salariales y otros beneficios laborales establecidos en el contrato colectivo presentado en 2011. La paralización concluyó el 1 de noviembre con un acuerdo por el cual la empresa se comprometió a no iniciar acciones legales en contra de los trabajadores, y estos

9. Cinthya Saborn y Víctor Torres C., *La Economía China y las Industrias Extractivas: desafíos para el Perú*, Lima, Universidad de Pacífico y CooperAcción, 2009.

10. Comunidad shuar de Certero, “Carta”, 25 de mayo de 2012.

a su vez levantaban la medida, retomaban sus actividades y proseguían con el trámite del contrato colectivo para iniciar negociaciones con la empresa.¹¹

Estas situaciones, dan cuenta de que el discurso de responsabilidad social empresarial, que manejan las empresas chinas, termina en la práctica siendo un “cuento chino”.

Desplazamiento con rostro de mujer. Proyecto Mirador

Aquí no es mi finca, aquí no es mi pasado, aquí no me gusta vivir ¿a dónde no iremos después?

Rosa Ware¹²

Una estrategia de despojo, frecuentemente utilizada por las empresas mineras, es la compra de tierras, a través de terceros. El proyecto minero Mirador no es la excepción, uno de los casos de despojo a los indígenas shuar, es el de la señora Rosa Ware, indígena de 91 años, hija de Ramón Ambusch, uno de los habitantes ancestrales shuar, quien actualmente vive en la zona de Tundayme, en una quebrada, bajo una cubierta de plástico en unos escasos 7m² con su hijo Mariano Mashendo de 60 años de edad.

De acuerdo, al relato de su hijo,¹³ ellos vivían en una finca de propiedad de su hermano Francisco y su esposa. En el año 2006, un mestizo de apellido Quilambaquí propuso a su hermano comprar la finca, y ante su negativa, utilizó a una empleada suya quien se hizo pasar por esposa de su hermano y colocó su huella digital en la escritura pública. Este documento le sirvió a Quilambaquí para vender la propiedad a la empresa ECSA. Como la familia se negó a salir de la finca, la empresa quemó la casa y procedió a su desalojo violento. Este hecho ha sido invisibilizado y ha quedado en la impunidad absoluta. La familia Mashendo continúa desplazada, sin condiciones de vivienda digna, en un espacio a manera de “posada”.

Cabe recordar que, bajo esta misma figura, se desalojó en mayo de 2011, a la familia Belezaca, contra la cual la empresa inició varias acciones legales de tipo penal, civil y administrativo, por resistirse a abandonar su finca. Además el hijo mayor, Carlos Belezaca, sufrió intento de asesinato, y paradójicamente fue acusado de lesiones, por quienes atentaron contra su vida. La orden de prisión que pesa sobre él, lo obligó a dejar su hogar y buscar refugio.¹⁴

11. La Hora, “Trabajadores de ECSA llegaron a un acuerdo”, en *La Hora*, Zamora, FECHA, <http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101416319/-1/Trabajadores_y_ECSA_llegaron_a_un_acuerdo.html>.

12. Testimonio de Rosa Ware, trad. Mariano Mashendo, receptado por Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), Equipo Legal de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y Acción Ecológica, Tundayme, 10 de enero de 2013.

13. *Ibid.*

14. Información tomada de la denuncia presentada por la CEDHU, a la Defensoría del Pueblo, Oficio 302-CEDHU/09.

Nuevos procesos de criminalización

Un aspecto importante que hay que mencionar en este año, fue que continuó el escenario de criminalización a dirigentes y comunidades que hacen público su rechazo a la explotación minería en sus tierras.

En este sentido, el Ministerio del Ambiente presentó una denuncia penal ante la Fiscalía por el delito contra la administración pública,¹⁵ en contra de 17 campesinos de la población Shagly, ubicada en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, por haber decidido colectivamente realizar, el 3 de mayo de 2012, una ceremonia de agradecimiento, de respeto al agua y a la Madre Tierra, el momento en que funcionarios del Ministerio del Ambiente y de la empresa minera Cornerstone, llegaron a la comunidad para socializar el proyecto minero Shyri.

Por su parte, dentro del enjuiciamiento de los tres líderes campesinos de Quimsacocha, el 14 de agosto de 2012, la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia,¹⁶ con voto de mayoría, desechó el recurso de Casación interpuesto contra la sentencia emitida en 2011, por la Corte Provincial de Justicia del Azuay, que los condenó, a un año de prisión por el delito de obstrucción de vías, pena que fue reducida a 8 días de prisión, tomando en consideración que las “motivaciones para su conducta fueron de carácter altruista y social”.¹⁷ Hasta finales de 2012, dicha sentencia no fue notificada para su ejecución.

Institucionalidad de papel, del dicho al hecho... demasiado trecho

La distancia que existe entre el rol que el Ministerio del Ambiente pretende tener respecto del control y evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, en relación a la efectividad real de su aplicación en los proyecto mineros, es grande.

Bajo la conveniente ilusión de haber mejorado la gestión ambiental, el Ministerio del Ambiente no ha realizado una evaluación, menos una planificación de los impactos que se acumularán. Los proyectos se “evalúan” de manera individual, en una zona tan delicada como es la Cordillera del Cóndor, en la que existe un convenio firmado para la explotación del Proyecto Mirador, correspondiente al 30,8% de superficie, concesionada en el cantón el Pangui en la provincia de Zamora Chinchipe. La zona de inmediata expansión es el proyecto minero Pananza San Carlos, en la provincia de Morona Santiago, muy cerca a Mirador. En la misma provincia, se encuentra el proyecto para explotación de oro Fruta del Norte, con una superficie de 30,6% en manos de la canadiense Kinross, y con la canadiense

15. Denuncia presentada por el Biólogo Torrocachi Carrasco José Esteban, Coordinador zonal del Ministerio del Ambiente, zona 6. Fiscalía de Santa Isabel, Indagación previa 94-2012.

16. Corte Nacional de Justicia, Causa 749-2011 MAV, Resolución de Casación del 12 de agosto de 2012, contra Carlos Pérez y otros.

17. Corte Provincial de Justicia del Azuay, Causa 128-11, Sentencia de 10 de agosto de 2011, contra Carlos Pérez y otros.

Oro Monte está el 21,7%, dando un total de 60,1% de superficie concesionada, en donde se asienta una población de 8.619 habitantes,¹⁸ de los cuales 1.550 son indígenas shuar.

Por otro lado, se ha reemplazado el derecho a la consulta previa por la generalizada práctica de “socialización”. Esta se caracteriza por una baja participación de pobladores; la convocatoria y organización, frecuentemente, está en manos de las propias empresas mineras; la participación en estos espacios no son vinculantes; sumado a esto, los plazos para la revisión de los documentos son reducidos. Por ejemplo, para el caso del proyecto Mirador la empresa Ecuacorriente S.A, anunció que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental para la Fase de Beneficio, estarían disponibles solamente 7 días antes de la socialización y 7 días después de esta y las observaciones tenían que hacerse por escrito. Con un EIA convenientemente financiado por la misma empresa, con 1845 páginas, el acceso a la información restringida y en un nivel técnico difícil para las comunidades, es una falsedad que haya participación e información alguna sobre los proyectos mineros.

Además de todo esto, no se puede pasar por alto que en la Ley Minera se dispone: “sus normas prevalecerán sobre otras leyes”,¹⁹ lo que implica que cualquier habitante de un sitio destinado o susceptible para minería, se verá afectado; ya que, “por ley” tendría que entregar su territorio, si así lo decide el Estado, incluso si las concesiones mineras no estuvieran de manera directa en tierras o territorios indígenas por la figura de servidumbres.²⁰ Se viola así los derechos colectivos reconocidos en la Constitución a favor de las nacionalidades, pueblos, comunas y comunidades, ya que las servidumbres desconocen los derechos de los propietarios o poseionarios ancestrales de tierras o territorios sobre sus predios y se puede expropiar sin opción a oposición y, en cambio, garantiza derechos y acceso para las mineras.

De esta manera, la política minera ecuatoriana en 2012, estuvo marcada por la adopción de los primeros pasos para la explotación minera a gran escala en el país; la constatación de irregularidades administrativas y legales en los procesos de concesión minera; prácticas abusivas e incumplimientos de los derechos laborales por parte de la principal empresa minera china que opera en el país; limitadas garantías para concretar procesos de consulta previa, libre e informada a las comunidades; así como, por la continuidad de la judicialización de la protesta social.

18. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010.

19. Ley de Minería, RO 517, 29 de enero de 2009, Disposición final segunda.

20. *Ibid.*, art. 100-105.